

Asistencia Provisional por Discapacidad

¿Qué es la Asistencia Provisional por Discapacidad (IDA, en inglés)?

La Asistencia Provisional por Discapacidad (IDA) es un programa de ayuda económica temporal destinado a personas adultas con discapacidad que se encuentran a la espera de una resolución sobre su solicitud de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, en inglés).

¿Puedo obtener la IDA?

Es posible que pueda recibir la IDA si se cumplen todas estas condiciones:

- Vive en el Distrito de Columbia (DC).
- Tiene entre 18 y 64 años.
- Tiene ingresos muy bajos o carece de ingresos.
- Tiene una discapacidad permanente y total (según los estándares de la Administración del Seguro Social).
- Está a la espera de una decisión sobre la SSI. Esto puede ocurrir después de su primera solicitud, de una solicitud de reconsideración o de una solicitud de audiencia ante un juez de derecho administrativo (ALJ, en inglés).
- No es elegible para recibir Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, en inglés) porque no hay ningún menor elegible que resida en su hogar.
- No es elegible para ningún otro tipo de asistencia en efectivo con financiación federal, como TANF, el Seguro de Discapacidad del Seguro Social (SSDI, en inglés) ni los beneficios de sobrevivientes del Seguro Social.

¿Qué sucede cuando recibo una decisión sobre mi SSI?

Si se aprueba su solicitud de SSI, sus beneficios de la IDA se suspenderán. Si recibe algún pago atrasado de SSI, el monto se reducirá para reembolsar lo que recibió de la IDA.

- Si se le niegan los beneficios de SSI en una audiencia ante un juez de derecho administrativo y apela esa decisión, ya no será elegible para obtener la IDA.
- Si se le niegan los beneficios de SSI en una audiencia ante un juez de derecho administrativo y decide presentar una nueva solicitud de beneficios, es posible que no sea elegible para la IDA hasta un año después de la denegación.

¿Puedo presentar mi solicitud aunque no hable bien inglés?

Sí. La ley establece que el gobierno debe brindarle asistencia en su idioma. Indique a la agencia que desea recibir asistencia en su idioma.

¿No soy ciudadano estadounidense. ¿Puedo obtener la IDA?

Quizás. Dado que la IDA está destinada únicamente a personas con probabilidades de recibir beneficios de la SSI, por lo general debe ser ciudadano estadounidense o cumplir con las normas de elegibilidad de la SSI para personas que no son ciudadanas.

¿Cómo puedo presentar mi solicitud?

Paso 1: Reúna los documentos que necesita

¡No envíe los documentos originales! Tome una fotografía o haga una copia.

- ☒ Comprobante de que vive en D.C. (Por ejemplo, una licencia de conducir de D.C. o una identificación de D.C. para personas que no conducen, un contrato de arrendamiento vigente o una factura reciente de servicios públicos).
- ☒ Comprobante de ciudadanía o estatus migratorio (Por ejemplo, su certificado de nacimiento, un pasaporte estadounidense o una tarjeta de residente permanente).
- ☒ Comprobante de su número de Seguro Social
- ☒ Comprobante de que solicitó SSI.
Para obtener documentación que demuestre que solicitó SSI, puede iniciar sesión en su cuenta de la Administración del Seguro Social (SSA), también llamada cuenta mySSA, para descargar una carta que confirme que su solicitud está pendiente, obtener una copia del recibo de su solicitud en su oficina local de la SSA o solicitar una copia por teléfono llamando al 800-772-1213.
- ☒ Comprobante de discapacidad, incluido un informe de examen médico (disponible en el sitio web del Departamento de Servicios Humanos [DHS, en inglés]).

Paso 2: Presente su solicitud de una de estas cinco maneras:

1. **Teléfono inteligente:** Descargue la aplicación District Direct y presente su solicitud desde su teléfono.
2. **En línea:** Presente su solicitud en districtdirect.dc.gov.
3. **Fax:** Envíe la solicitud completa por fax a DHS ESA al (202) 671-4400.
4. **En persona:** Diríjase al Centro de Servicio de H Street, ubicado en 645 H Street NE, Washington, DC 20002. (Esta opción no es recomendable, pero si presenta la solicitud en persona, debe solicitar un comprobante de que presentó su solicitud).
5. **Por correo:** Obtenga la solicitud en dhs.dc.gov/page/apply-recertify-benefits y envíela, junto con copias de sus documentos, al Centro de Servicio de H Street. *(Esta opción no es recomendable, pero si envía la solicitud por correo, debe conservar un comprobante de que la envió, como un certificado de envío por correo).*

¿Qué sucede después de presentar mi solicitud?

Por lo general, el gobierno tiene 60 días para procesar su solicitud de IDA, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Recibirá una notificación en la que se le informará si su solicitud fue aprobada o denegada. Si se aprueba, el pago estará sujeto a la disponibilidad de fondos de D.C. para el programa de IDA.

Deberá renovar su certificación de IDA cada 12 meses. En su entrevista de recertificación, el DHS volverá a verificar su residencia, ingresos, recursos y el estado de su solicitud de SSI. El DHS no está autorizado a solicitar pruebas médicas adicionales durante el proceso de recertificación.

¿DHS denegó mi solicitud o dejó de otorgarme la IDA. ¿Qué puedo hacer?

Tiene derecho a apelar. Debe presentar su apelación dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la notificación en la que se le informe que su IDA fue denegada, suspendida o reducida.

Paso 1: Obtenga el formulario de apelación.

Visite oah.dc.gov/node/154252 o llame a la Oficina de Audiencias Administrativas al (202) 442-9094.

Paso 2: Rellene el formulario de apelación.

Paso 3: Presente el formulario de una de estas maneras:

- ☒ Envíelo por correo electrónico a oah.filing@dc.gov.
- ☒ Entréguelo **personalmente** en la Oficina de Audiencias Administrativas en 441 Fourth Street NW, Suite 450N, Washington, DC 20001. **Conserve una copia del formulario.**
- ☒ Envíelo por correo a la Oficina de Audiencias Administrativas a la dirección indicada anteriormente.